

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“Premios Empleados”

1.-EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa S.A. (en adelante “el **Organizador**”), con Domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A28023430, organiza la promoción descrita en la página www.endesabasketlover.com/promociones/ y activa en la misma consistente en la realización de un sorteo tal y como se detalla más adelante (en adelante “la **Promoción**”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “**las Bases Legales**”).

Las condiciones se recogerán en el sitio web www.endesabasketlover.com

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de esta Promoción es seleccionar a un ganador que obtendrá el premio mencionado en la página web.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo cuando se publique la promoción y finalizará en la fecha indicada en la promoción.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción tendrá un ámbito territorial nacional.

5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años y residente en territorio español (en adelante, “**Participante**” o “**Participantes**”).

Para participar en la Promoción los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir legalmente en territorio español.
- Participar en esta Promoción conforme a estas bases en el Periodo de Vigencia previsto.

- Facilitar los datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.
- Esta Promoción está limitada a una (1) participación por persona, estando la empresa organizadora facultada para excluir todos los datos que se consideren duplicados.
- El Premio es personal e intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el premio quedaría desierto. En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio.

El Organizador se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen del organizador, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesabasketlover.com.

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

7.1.- Inscripción de iniciativas

Aquellos usuarios que lo deseen podrán apuntarse a la promoción rellenando debidamente todos los campos del formulario de la inscripción en: www.endesabasketlover.com.

7.2.- Sorteo y selección de ganador y reserva

Al finalizar el Periodo de Vigencia, entre todas las personas inscritas se realizará un sorteo de forma aleatoria, en el que se elegirá una (1) persona ganadora, y dos (2) suplentes para cubrir la plaza del ganador en caso de que este no cumpla con los requisitos establecidos o no acepte debidamente el Premio. En caso de que el ganador rechazase el Premio, se le otorgará al primer suplente y así sucesivamente. El nombre y apellidos del ganador se publicará en los canales internos de Endesa (Intranet, Newsletter y postales). Con ello subrayamos nuestro compromiso con la transparencia en todas las acciones que destinamos a los empleados de la compañía.

8.-PREMIOS

La persona ganadora obtendrá uno de los Premios mencionados en la Promoción.

El Organizador enviará a las personas ganadoras un email a la dirección de correo electrónico proporcionada con las instrucciones para recoger su Premio.

El ganador no podrá solicitar el cambio del Premio por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrán renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los ganadores como consecuencia de los Premios obtenidos.

9.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

El Organizador se pondrá en contacto directamente con los ganadores a través del correo electrónico facilitado.

Los ganadores deberán enviar la documentación requerida correctamente cumplimentada. En caso de no recibir la aceptación y/o respuesta por parte de los ganadores en el plazo indicado, se procederá a contactar con las personas suplentes.

En caso de no lograr contactar con los ganadores y los suplentes, el Organizador se reserva el derecho a declarar desierto el Premio.

Los ganadores eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del Premio objeto de la presente Promoción.

10.- DERECHOS DE IMAGEN

Todos los Participantes autorizan al Organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos y, en su caso, imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con la Promoción sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a estas Bases Legales.

11.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Organizador no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas y/o aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de estas plataformas y/o aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de esta, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. Estos participantes además quedarán descalificados de la Promoción.

El Organizador informa a los participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al Organizador.

El participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente concurso, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por el concurso obligándose a mantener indemne al Organizador.

El Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el concurso.

Además, el Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los Proveedores de premios no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional del concurso.

Al participar en el concurso y aceptar un premio, el ganador consiente por este medio el uso razonable por parte del Organizador de la fotografía, voz, imagen y / o imagen del ganador, contenido del formulario de inscripción y el nombre y la edad del ganador sin cualquier otra compensación por cualquier actividad promocional futura.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para el Organizador, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesabasketlover.com

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia. Para cualquier consulta sobre la Promoción los Participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico promocionesendesabasketlover@gmail.com

13.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española.

El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

El Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

14. – FISCALIDAD

A los premios del sorteo les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas; así como su correspondiente Reglamento y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente y fuere aplicable a residentes fiscales en España.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes en el presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o Promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€ (TRESCIENTOS EUROS). En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, ENDESA practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con

el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El Participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI caso de que no lo haya hecho previamente. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio. Así mismo el ganador deberá acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por ENDESA.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

Madrid, julio de 2024